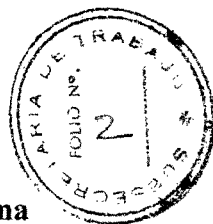


Acta Acuerdo
Asociación Empleados de Comercio de Viedma y
Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de la ciudad de Viedma



En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de septiembre de 2.008, siendo las 11.30 horas comparecen por ante esta Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, por una parte los Sres Ing. Hugo Reppucci en su calidad de Presidente y Don Daniel Barbieri en su calidad de Secretario, ambos en representación de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de la ciudad de Viedma, con la asistencia Técnica y Legal del Dr. Ivan Fernando Romero, con domicilio legal a todos los efectos derivados del presente en calle Tucumán N° 453 de Viedma (R.N.), por una parte, y el Sr. Osvaldo Mario Cerchiaro, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Empleados de Comercio de Viedma, junto a sus asesores técnicos los Dres. Fernando A. Casadei y Ariel Alice, por la otra parte, con domicilio en calle Alberdi N° 621 de Viedma (R.N.), siendo atendidos por el Secretario de Trabajo Dn. Ricardo Alberto Ledo, quienes solicitan la homologación del presente acuerdo salarial arribado entre las partes de conformidad a las condiciones que seguidamente se exponen:

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante las partes acuerdan los siguientes puntos:

En el marco de la representación que ejerce la Asociación de Empleados de Comercio de Viedma de acuerdo a su personería gremial otorgada por resolución N° 000309 de fecha 05/08/1968 y atento la representatividad que ejerce la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma, las entidades intervinientes determinan acordar las siguientes remuneraciones, por encima de los salarios convencionales dispuestos a nivel nacional a las distintas categorías contenidas en el CCT de actividad 130/75:

a.- Adicional antigüedad: Incremento del 100% del adicional convencional por antigüedad incluido en el básico de cada categoría (arts. 19 y 24 CCT 130/75)..-

b.- Incremento salarial: Se incrementará en dos etapas el básico convencional, de la siguiente manera: un aumento del seis por ciento (6%) sobre el actual básico convencional de carácter remunerativo que se incorporará a dicho básico a partir del 01.10.2008, y la segunda, de otro seis por ciento (6%) sobre el básico al 01.12.2008;

Se deja expresamente aclarado y acordado que los incrementos acordados sólo serán compensables y/o absorbibles si durante el transcurso del próximo semestre, y por paritaria nacional se dispusiera un incremento salarial para ajustar los salarios del CCT 130/75, y sólo hasta el límite del presente incremento. Si el Poder Ejecutivo Nacional dispusiera una asignación no remunerativa, la misma no será compensable ni absorbible al presente aumento salarial acordado.

Asimismo las partes están contestes en construir y consolidar caminos de diálogo para arribar acuerdos de carácter territorial, de cara a una equitativa recomposición salarial del sector mercantil.

Con lo que terminó el acto siendo las 12.00 horas firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante los funcionarios actuantes que certifican.-

SECTOR SINDICAL

OSVALDO M. CERCHIARO
SECRETARIO GENERAL
Asociación Emp. Com. Viedma

SECTOR EMPLEADOR

HUGO REPPUCCI
PRESIDENTE
Cámara de Comercio, Turismo,
Industria y Producción de la ciudad de Viedma

DANIEL BARBIERI
SECRETARIO
Cámara de Comercio, Turismo,
Industria y Producción de la ciudad de Viedma